

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

### (FOGAIBA)

**5059**

*Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 30 de enero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas para el fomento de la agricultura ecológica*

Con fecha 1 de febrero de 2025 se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 15 la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 30 de enero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas destinadas al fomento de la agricultura ecológica.

La convocatoria señalada destina un importe máximo de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000,00 €), con la posibilidad de incrementarse y con unos porcentajes de cofinanciación del 54,00 % a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del 10,80 % a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y del 35,20 % a cargo de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (CAIB).

Debido a que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas destinadas al fomento de la agricultura ecológica se ha incrementado respecto de lo que se preveía inicialmente, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, se estima conveniente incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Incrementar en quinientos mil euros (500.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 30 de enero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas para el fomento de la agricultura ecológica, por lo que se queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000,00 €).

##### Segundo

Modificar el apartado segundo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 30 de enero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas destinadas al fomento de la agricultura ecológica, publicada en el BOIB núm. 15, de 1 de febrero de 2025, quedando redactado de la siguiente forma:

«1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000,00 €), con la posibilidad de ampliar los créditos con cargo a los presupuestos del FOGAIBA. Este importe se distribuirá de la siguiente forma:

- Año 2025: 350.000,00 €
- Año 2026: 350.000,00 €
- Año 2027: 350.000,00 €
- Año 2028: 700.000,00 €

2. Dichas ayudas se cofinanciarán de la siguiente manera:

- Las anualidades 2025 y 2026, en un 54,00 % a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 10,80 % a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en un 35,20 % a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).
- Las anualidades 2027 y 2028, en un 100,00 % a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





3. No obstante lo previsto en el punto 1 anterior, esta convocatoria queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas en las anualidades 2027 y 2028 por un importe conjunto de 1.050.000,00 €.»

### Tercero

Esta Resolución se debe de notificar a la Base de Dades Nacional de Subvenciones y publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de mayo de 2026)

**El presidente del FOGAIBA**

Joan Simonet Pons

